

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CJ/DGC/06/2026 y anexos del Titular de la Dirección General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	2614-SEPJF
Oficio PLE-LXIV/SG/390/2026 y anexos del Secretario General del Congreso del Estado de Campeche.	2599-SEPJF

Las promociones se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción y anexos de la Titular de la Dirección General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobierno y del Secretario General del Congreso, ambos del Estado de Campeche, por medio de las cuales contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales¹, con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan los promoventes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan, así como autorizado a la persona que menciona el Poder Legislativo local.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 14, fracción I, del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Estado de Campeche**, que establece:

Artículo 14.- La persona Titular de la Dirección General de lo Contencioso, tiene las facultades siguientes:

I. Representar legalmente a la Consejera o Consejero o a la Gobernadora o Gobernador del Estado en todos los procedimientos contenciosos o, en su caso, no contenciosos, en las que sean parte, ante toda clase de autoridades; (...)

Poder Legislativo del Estado de Campeche

De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 125, fracción XXIII, del **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche**, que establece:

Artículo 125. La Secretaría General del Congreso tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: (...)

XXIII. Representar, por conducto de su titular, al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos y no contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter; (...)

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, se tienen por designados los domicilios que señalan los promoventes para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los promoventes **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Preclusión.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con la certificación que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido al Municipio de Campeche, Estado de Campeche, mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil veintiséis, para que efectuara las manifestaciones que le correspondían como autoridad interesada, sin que a la fecha se tenga constancia de que hubiera dado cumplimiento a lo anterior; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho para hacerlo.

Asimismo, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, no obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial.²

VII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del dieciséis de octubre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VIII. Forma de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

² Es aplicable por lo que informa la tesis aislada P. IX/2000, del Tribunal Pleno, de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).".

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001747d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2026T00:25:28Z / 11/09/2026T18:25:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		bd dd 16 e6 43 a3 92 4d fc b0 a7 33 ca 8d ca 87 f7 e8 08 0d 47 69 84 5f d2 53 4d e1 ec 35 e6 23 95 eb 04 c6 39 cc 4d 08 a4 ab 25 53 d6 4e 98 bc ce 7d ca 2c 37 47 3b a0 96 c1 6a cb c2 69 41 41 5a 91 74 bf 41 a9 e2 b5 8d 36 1d 1b db 08 ea 68 52 bb 21 96 05 56 05 91 c7 91 a4 f1 38 d5 ed 4f 8c a9 da 4c 65 bb 54 cf 03 3e 48 48 50 4c 7f 5f 56 31 37 34 3e a4 08 73 65 5c 65 0d 35 c9 28 51 b3 d1 97 2f 97 14 c0 38 16 d5 19 bd ca 07 e4 7b 1a 8a 39 22 73 ae 7a 9a ec 59 e0 3a 8f cd e5 e2 ad 44 55 eb 8a 3a 15 1a 89 91 b0 af f5 71 a0 43 5a 45 f4 4c 05 6b 3b d5 1d 2b 9c d3 b7 bb 04 61 e0 16 df 15 de e3 09 f5 8a a9 90 12 87 cd 59 d1 37 61 b4 fe be 86 8b 59 de f5 a5 4b 50 a1 8d fc 9a 52 b0 a9 a5 af b6 06 8c 99 e7 d5 d9 12 c6 23 ef 81 bc 0c da 78 b3 42 80 d6 dd c1 36 d6 24 00 96 80 11 03 f9 2d e1 a4 e9 68 b5 5e dc 93 93			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2026T00:25:29Z / 11/09/2026T18:25:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001747d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2026T00:25:28Z / 11/09/2026T18:25:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2007235			
	Datos estampillados	740EB3991A501665BE1CD07CFDB01B239C7FBBEEB4AF085B04A34C9C9435F289597E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T18:04:22Z / 11/09/2026T12:04:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		94 07 06 f7 c0 1d ee 33 c9 d0 42 e7 83 60 12 43 76 e1 7a 55 3e 65 d8 3c b1 44 3a 5e d5 44 3f f1 68 ba fc 1a 66 b0 ac 07 32 0d 23 8d 02 fe 20 84 7e 36 55 ba 3e 83 9a d1 d8 cf 9b 24 60 2e 93 e6 95 a2 08 42 5c 33 76 6f 58 fa db ba 57 30 4a 4d 84 6f 99 01 6c b5 b5 91 b4 14 0a ea c9 c0 09 f8 f2 f6 13 72 97 2c 49 f3 f0 95 6d 5b 6c 42 ca 48 25 86 4b 91 00 85 b7 30 a1 89 78 44 74 35 a7 74 01 64 b9 fc 2f 92 32 49 e5 07 01 44 e9 66 26 e4 a5 6f c5 13 cc f4 36 01 48 93 89 f6 51 d7 27 4c bb 22 82 bf 88 3d 11 80 f6 d9 65 b8 69 78 1b b2 69 b7 aa 91 bd 2a 93 c2 48 a3 27 7d 6e b6 29 7d 49 4e b2 d4 f8 0b a5 c6 19 cf 32 28 66 91 32 00 36 95 60 31 c8 b0 d6 d5 7e 6b 8e 78 f5 4f 4e 0e 4e 64 4d 9f 5d 75 80 d9 7e 0a 22 4c c5 b5 01 4e 58 4e 9e 08 f9 c2 66 83 fe ec d0 37 5e 16 60 dd e4 9d f6 5c b3 03 16 71 69 f5 48 53 b5 f6 e3 8b 78 ef 24			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T18:04:22Z / 11/09/2026T12:04:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T18:04:22Z / 11/09/2026T12:04:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2002892			
	Datos estampillados	0E6E8B2D0671A68C990358CA0FC2DDDDCC380959204277C26BA9591FA1BD2DA08582			